

ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA DE TURNO DE EXPEDIENTES DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A LAS PONENCIAS.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 02 dos de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, emite el presente acuerdo con base en los siguientes

ANTECEDENTES

1. En Sesión de fecha 22 veintidós de junio de 2017 dos mil diecisiete, el Pleno de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, votó y aprobó mediante Acuerdo Legislativo 1259-LXI-17 la designación de Cynthia Patricia Cantero Pacheco como Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (en adelante: Instituto), y a Natalia Mendoza Servín como su suplente por un periodo de 5 cinco años.
2. El 18 dieciocho de septiembre del 2019 dos mil diecinueve, el Pleno del Instituto aprobó el Acuerdo con clave alfanumérica AP-ITEI/019/2019, mediante el cual se determinó la redistribución del turno de los recursos que se sustancian ante el órgano garante. En esencia, este acuerdo estipula la excusa permanente para la Presidencia del Pleno, para conocer de los recursos de transparencia que se interpongan en contra del Instituto, así como el método de turnos de los medios de impugnación que conoce el organismo, para cuando se actualicen las excusas de los integrantes del Pleno.

3. El 16 dieciséis de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, en el marco de la sexta sesión extraordinaria del Pleno del Instituto, fue presentada y aprobada la licencia sin goce de sueldo de la entonces Presidenta del Instituto, Cynthia Patricia Cantero Pacheco, a partir del 1 primero de enero del 2022 dos mil veintidós.

4. El día 07 siete de agosto del año 2022 dos mil veintidós, el Pleno del Instituto aprobó el Acuerdo AP-ITEI/001/2022, mediante el cual se modificó provisionalmente el sistema de turno de expedientes de medios de impugnación a las ponencias, así como la presentación de resoluciones al pleno para su votación, con los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba que aquellos expedientes de medios de impugnación que fueron turnados previamente a la entrada en vigor de la licencia de la Comisionada Cynthia Patricia Cantero Pacheco, y que se encuentren en sustanciación (en etapas de admisión, informe e instrucción), sean concluidos por la Ponencia adscrita a la mencionada Comisionada, con la anuencia y fe del Comisionado Presidente.

Asimismo, se aprueba que los proyectos de resolución a los medios de impugnación, sean presentados al Pleno del Instituto por el Comisionado Presidente, para su votación respectiva.

SEGUNDO. El turno de medios de impugnación será realizado de forma provisional, únicamente a los Comisionados que integran el Pleno del Instituto, en los términos del Acuerdo del Pleno AP-ITEI/019/2019, y en tanto es llamado el comisionado suplente en funciones como establece el artículo 47 de la Ley de Transparencia.

Una vez que la comisionada suplente se integre al Pleno del Instituto, se llevarán a cabo las acciones pertinentes para que a través del turno de los medios de impugnación, se distribuya de forma equitativa la carga de trabajo entre las ponencias que integran el Pleno.

TERCERO: La ponencia adscrita a la Comisionada con licencia, coadyuvará provisionalmente en la atención de los medios de impugnación turnados a los Comisionados Ponentes, en tanto es llamada la comisionada suplente para entrar en funciones, como establece el artículo 47 de la Ley de Transparencia.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto, realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, así como para su publicación en el portal de Internet del Instituto de Transparencia, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

5. El día 27 veintisiete de enero del año 2022 dos mil veintidós, se integró al Pleno la Comisionada Natalia Mendoza Servín, a efecto de cubrir la licencia de la Comisionada Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco.
6. La Comisionada Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco presentó su renuncia al cargo de Comisionada Presidenta el día 28 veintiocho de febrero del año 2022 dos mil veintidós. Por lo cual, entre el día 01 uno y 04 cuatro de marzo del año 2022 dos mil veintidós, quedó vacante la presidencia del Instituto.
7. En Sesión de fecha 5 cinco de marzo de 2022 dos mil veintidós el Pleno de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el Acuerdo Legislativo 149/LXIII/22, que declara y califica procedente la renuncia presentada por la entonces Comisionada Presidente del Instituto, Cynthia Patricia Cantero Pacheco y se resolvió que fuera llamado a suplir en la presidencia, el Comisionado Titular que le siga en estricto orden alfabético, hasta en tanto se lleva a cabo la nueva elección de una nueva Comisionada Presidenta, resultando la Designación del Comisionado Ciudadano Salvador Romero Espinosa como Presidente.
8. El 01 uno de julio del año 2022 dos mil veintidós, finalizó el nombramiento constitucional de la Comisionada Natalia Mendoza Servín.
9. En sesión del día 04 cuatro de julio del año 2022 dos mil veintidós, se aprobó el acuerdo del Pleno identificado con la clave AP-ITEI-014/2022, con los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba que aquellos expedientes de medios de impugnación que fueron turnados previamente al término de la gestión de la Comisionada Natalia Mendoza Servín, y aquellos que se encuentren en sustanciación (en etapas de admisión, informe e instrucción), sean concluidos con la anuencia y fe del Comisionado Presidente. Asimismo, se aprueba que los proyectos de resolución a los medios de impugnación, sean presentados al Pleno del Instituto por el Comisionado Presidente, para su votación respectiva.

SEGUNDO. El turno de medios de impugnación será realizado de forma provisional, únicamente a los Comisionados que integran el Pleno del Instituto, en los términos del Acuerdo del Pleno AP-ITEI/019/2019, y en tanto sea designada la Comisionada Presidenta del Pleno del Instituto. Una vez que la Comisionada Presidenta se integre al Pleno del Instituto, se llevarán a cabo las acciones pertinentes para que a través del turno de los medios de impugnación, se distribuya de forma equitativa la carga de trabajo entre las ponencias que integran el Pleno.

TERCERO. La Ponencia auxiliar adscrita al Pleno, coadyuvará provisionalmente en la atención de los medios de impugnación turnados a los Comisionados Ponentes, en tanto es designada la Comisionada Presidenta para entrar en funciones.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Instituto, realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, así como para su publicación en el portal de Internet del Instituto de Transparencia, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

10. En sesión de fecha 21 veintiuno de julio del año 2023 dos mil veintitrés, el Pleno de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, aprobó la designación de Olga Navarro Benavides, como Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, así como a Sofía López de Alba como Comisionada Suplente, por un periodo de cinco años.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en el citado ordenamiento y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, asimismo señala que gozarán de las garantías para su

protección, y su ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y las condiciones establecidas en el mismo ordenamiento.

- II. Que el artículo 6º, apartado A, fracciones I a VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los principios y bases para el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de los datos personales que deberán observar la Federación, los Estados y Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias.
- III. Que el artículo 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las Constituciones de los Estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º de la Constitución y la Ley General que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.
- IV. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en su artículo 9º, párrafo segundo, que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual en su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.
- V. Que el artículo 33 de la Ley de Transparencia en su párrafo primero, establece que el Instituto es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y

patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones y tiene como funciones, promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública de libre acceso y proteger la información pública reservada y confidencial.

- VI. Que el mismo artículo señalado en el numeral inmediato anterior, en su párrafo segundo, establece que el Instituto no se encuentra subordinado a ninguna autoridad.
- VII. Que el artículo 1º del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, señala que el Instituto es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las facultades y atribuciones que le encomienda la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Transparencia, y las demás disposiciones legales aplicables.
- VIII. Que el Pleno del Instituto es el órgano máximo de gobierno, en términos del artículo 34 de la Ley de Transparencia.
- IX. Que el Pleno del Instituto se integra por una persona comisionado presidente y dos personas comisionados ciudadanos, y que cada persona comisionado propietario tiene su suplente.
- X. Que, según lo establece el artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para el despacho de los medios de impugnación, el integrante del Pleno que funja como ponente, actuará auxiliándose de una persona Secretaria Relatora, una persona Secretaria de Acuerdos, una persona Técnica en Ponencia y las personas Actuarias que se requieran.

- XI. Que los artículos 97, párrafo 1 y 113, párrafo 1, de la Ley de Transparencia, así como el 107, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales, refieren que una vez recibido el recurso del tipo del que se trate, la persona Secretaria Ejecutiva lo turnará a la persona Comisionada ponente que corresponda, quien deberá proceder a su análisis para que decrete su admisión o su desechamiento.

- XII. Que en el acuerdo del Pleno identificado con la clave AP-ITEI-014/2022, se estableció que el turno de medios de impugnación sería realizado de forma provisional, únicamente a los Comisionados que integran el Pleno del Instituto, en tanto sea designada la Comisionada Presidenta del Pleno. Señalando además, que una vez que se integre el Pleno con la Comisionada Presidente se deberán llevar a cabo las acciones pertinentes para que a través del turno de los medios de impugnación, se distribuya de forma equitativa la carga de trabajo entre las ponencias que integran el Pleno.

- XIII. Que el promedio de medios de impugnación que se encuentran en etapa de instrucción en la Secretaría de Acuerdos de las Ponencias de los Comisionados Ciudadanos, es el siguiente:

TABLA 1

Ponencia Pedro Rosas Hernández

	Acuerdos		
	Para resolución	Para determinación	Total
Recurso de revisión	417	144	561
Recurso de revisión de datos	2	0	2
Recurso de transparencia	33	259	292
Total	452	403	855

TABLA 2

Ponencia Salvador Romero Espinosa

	Acuerdos		
	Para resolución	Para determinación	Total
Recurso de revisión	669	400	1069
Recurso de revisión de datos	9	0	9
Recurso de transparencia	139	274	413
Total	817	674	1491

TABLA 3

Promedio Ponencias

	Total
Recurso de revisión	815
Recurso de revisión de datos	6
Recurso de transparencia	352
Total	1,173

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, y a efecto de equilibrar las cargas de trabajo, y con fundamento en los artículos 35, párrafo 1, fracción XXXVIII, 51, punto 1, fracción, I, 92, 93, 95, 96, 97 punto 1, 113 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 107, punto 1, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. A efecto de lograr una distribución equitativa de la carga de trabajo, el turno de medios de impugnación se realizará de la siguiente manera:

- Por cada medio de impugnación turnando a las ponencias de los Comisionados Ciudadanos Salvador Romero Espinosa y Pedro Antonio Rosas

Hernández, se turnaran 3 tres medios de impugnación a la ponencia de la Comisionada Presidenta Olga Navarro Benavides, de forma consecutiva, en tanto se logra distribuir de forma equitativa la carga de trabajo de los medios de impugnación que se encuentran en etapa de instrucción en la Secretaría de Acuerdos de las Ponencias de los Comisionados Ciudadanos pendientes de resolución, referidos en la tabla 3, hasta haberse turnado en excedente un total de 1,173 mil ciento setenta y tres recursos.

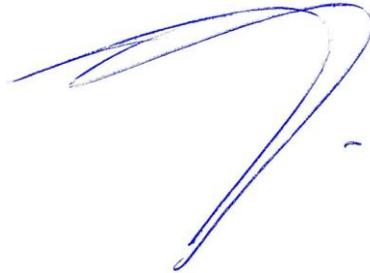
SEGUNDO. El presente acuerdo surte efectos a partir de la designación de Olga Navarro Benavides como Comisionada Presidenta del Instituto.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Instituto, realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, así como para su publicación en el portal de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

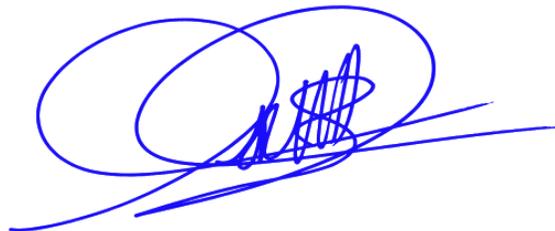
Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 02 dos de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, ante la Secretaria Ejecutiva quien certifica y da fe.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Olga Navarro Benavides', with a stylized flourish at the end.

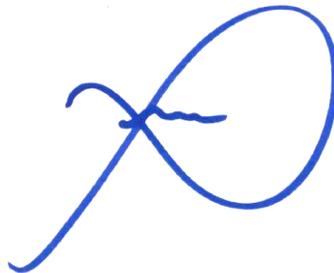
Olga Navarro Benavides
Comisionada Presidenta



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez
Secretaria Ejecutiva

La presente hoja de firmas forma parte integral de la **ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA DE TURNO DE EXPEDIENTES DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A LAS PONENCIAS**; aprobado en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 02 dos de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.-

REMG/ARR